



RESOLUCIÓN No.06-2016:

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y la ley. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios dispone que el personal municipal se registrará por el Estatuto de Función Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el Ayuntamiento de San Juan de la Maguana debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- **La Constitución de la República Dominicana**, del 26 de enero del 2010.
- **Ley Núm.176-07** del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007.
- **La Ley Núm. 41-08 de Función Pública**, del 16 de enero de 2008.
- **Ley Núm. 200-04**, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

RESOLUCIONES:



- **Resolución Núm. 96-2015**, que aprueba el Manual General de Cargos de Entidades Municipales como documento de Referencia de las entidades Municipales.
- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- **Resolución Núm. 03-15**, de fecha veinte y siete (27) días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince (2015); aprueba la estructura organizativa y el organigrama del Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana.
- **Resolución Núm. 05-16**, de fecha Diez y seis (16) días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez y Seis (2016); aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Cargos del Ayuntamiento de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA** que contiene los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa Municipal y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del proceso de clasificación de los cargos realizado en esta institución.

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES Y APOYO

- CAMARERO
- MENSAJERO EXTERNO
- CONSERJE
- VIGILANTE
- MENSAJERO INTERNO
- CHOFER I
- CHOFER II
- CHOFER III
- PINTOR
- AYUDANTE DE MECANICA
- JARDINERO MUNICIPAL
- AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
- OPERADOR DE EQUIPOS PESADOS



- OBRERO MUNICIPAL
- AGENTE DE LIMPIEZA MUNICIPAL
- SEPULTURERO
- PREPARADOR DE CADAVERES
- APRESADOR DE ANIMALES
- GOMERO
- ALBAÑIL
- PLOMERO
- HERRERO
- ELECTRICISTA
- EBANISTA
- DESABOLLADOR DE VEHICULOS
- MECANICO AUTOMOTRIZ
- ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ
- AUXILIAR DE REFRIGERACION
- ROTULADOR VIAL
- SECRETARIA
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- RECEPCIONISTA
- AUXILIAR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
- DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE
- AUXILIAR DE TRANSPORTACION
- AUXILAIR DE REGISTRO CIVIL
- AUXILIAR DE INSPECTORIA MUNICIPAL
- AYUDANTE DE TOPOGRAFIA Y AGRIMENSURA
- AUXILIAR DE TRANSITO Y MOVILIDAD URBANA
- AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
- AUXILIAR DE APOYO COMUNITARIO
- MODISTA

GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISIÓN

- MAESTRO CONSTRUCTOR
- SUPERVISOR DE CEMENTERIO
- SUPERVISOR DE MATADERO
- SUPERVISOR DE MERCADO
- SUPERVISOR DE BRIGADA DE LIMPIEZA
- SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
- SUPERVISOR GENERAL
- SUPERVISOR DE PLAZAS Y PARQUES
- SUPERVISOR DE FUNERARIA

GRUPO OCUPACIONAL III: TÉCNICOS

- TECNICO EN GESTION AMBIENTAL
- TECNICO ARCHIVISTICA
- COORDINADOR DE CENTRO COMUNITARIO INFORMATICO
- INSPECTOR TECNICO DE PLANEAMIENTO URBANO
- TECNICO EN TRANSITO
- TECNICO EN PRESUPUESTO
- INSTRUCTOR MUNICIPAL
- DIBUJANTE
- TECNICO DE INSPECTORIA MUNICIPAL



- TECNICO EN COMUNICACIONES
- TECNICO EN TESORERIA
- TECNICO EN CONTABILIDAD
- TECNICO EN NOMINA
- TECNICO EN COMPRAS
- FOTOGRAFO
- TECNICO DE TRANSITO Y MOVILIDAD URBANA
- TECNICO DE REGISTRO CIVIL
- TECNICO DE CONTROL DE BIENES
- TECNICO EN SERVICIOS DE INFORMACION
- TECNICO EN CATASTRO
- TECNICO EN FACTURACION
- TECNICO EN BIBLIOTECA
- MUSICO
- BAILARIN
- TASADOR
- TOPOGRAFO
- PROMOTOR MUNICIPAL
- TRABAJADOR SOCIAL

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

- AUDITOR
- INGENIERO CIVIL
- CONTADOR MUNICIPAL
- ARQUITECTO
- ANALISTA DE PRESUPUESTO DE OBRAS
- ANALISTA DE PROYECTOS
- ANALISTA DE GESTION DE CALIDAD
- ANALISTA FINANCIERO
- ANALISTA DE CAPACITACION Y DESARROLLO
- COORDINADOR DE PROTOCOLO
- ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
- RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION
- ABOGADO I
- ABOGADO II
- ANALISTA DE PLANIFICACION
- ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD TECNOLOGICA
- PERIODISTA
- ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
- ADMINISTRADOR DE REDES Y COMUNICACIONES
- AGRIMENSOR
- INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
- SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN

ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE CATASTRO
DIRECTOR(A) DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE ORNATO DE PLAZAS Y PARQUES



ENCARGADO(A) DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS Y TRANSPORTE
DIRECTOR(A) DE LIMPIEZA Y ORNATO
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECTOR(A) DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ENCARGADO(A) SECCIÓN DE PROTOCOLO
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE GÉNERO
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD
ENCARGADO(A) SECCIÓN BANDA DE MÚSICA
ENCARGADO(A) SECCIÓN BIBLIOTECA
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO PROMOCIÓN DEL DEPORTE
ENCARGADO(A) DIVISIÓN REGISTRO CIVIL Y CONSERVADURÍA DE
HIPOTECAS
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE RECAUDACIONES
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ENCARGADO(A) SECCIÓN DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
ENCARGADO(A) SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE CONTABILIDAD
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL
ENCARGADO(A) DIVISIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
ENCARGADO (A) DEPARTAMENTO JURÍDICO
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
CONTRALOR GENERAL
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
ENCARGADO(A) SECCIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN PLANES,
PROGRAMAS Y PROYECTOS
ENCARGADO(A) DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN
MUNICIPAL
ENCARGADO(A) SECCIÓN DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CALIDAD EN LA
GESTIÓN
ENCARGADO(A) POLICÍA MUNICIPAL
ENCARGADO(A) CUERPO DE BOMBEROS

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal del Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana, a la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de San Juan de la Maguana, República Dominicana a los diecisiete (17) días del mes junio del año Dos Mil Dieciséis (2016) año 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

Aprobada por:

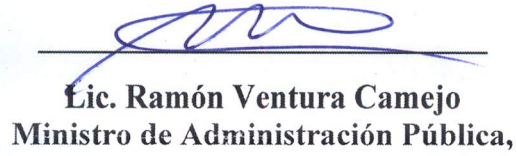


Dra. Daysi Nuris Contreras
Presidenta interina del
Concejo de Regidores del Ayuntamiento



Licda. Dorka B. Medina
Secretario/a del
Concejo del Ayuntamiento

Refrendada por:



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública,